

COMISION DE INFORMATICA / FECHA 23 DE JULIO DE 1.994

DICTAMEN NUM. 4

ASISTENTES: Presidente Ilmo. Sr. Don Manuel Moret Gómez.

CONCEJALES/AS Ilmos/as Sres/as. Doña Elena Martín López, Don Vicente Martínez Marco, Don José Sellés Vidal, Doña Carmen del Rio Vidal, Don Manuel Taracón Fandos, Don Juan G. Cotino Ferrer, Don Felipe Camacho Angel.

La Comisión en Sesión celebrada el día de hoy ha acordado hacer la propuesta que a continuación se expresa, adoptada por Unanimidad, y elevarla al Excmo. Ayuntamiento Pleno.

Vista la Moción del Concejal Delegado de Comunicación, Planificación e Informática y Servicios Centrales, y de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Informática, se acuerda:

PRIMERO.- Declarar a la Oficina de Estadística Unidad Estadística especializada en la producción de estadísticas.

SEGUNDO.- Que la actividad estadística de la Oficina de Estadística, se regirá por los principios de interés público, objetividad, corrección técnica, respeto a la intimidad, publicidad de los resultados y muy especialmente al principio del secreto estadístico.

TERCERO.- Que el personal que preste sus servicios en la Oficina de Estadística, esta sujeto a secreto estadístico, cualquiera que sea la naturaleza de su relación.

CUARTO.- Que la Oficina de Estadística goza de autonomía funcional, garantizando de ese modo la necesaria objetividad y neutralidad operativa que se exige a la actividad estadística pública.

EL PRESIDENTE

DILIGENCIA: Previa declaración de urgencia, adoptada por unanimidad, se dio cuenta de este expediente al Excmo. Ayuntamiento Pleno.

Valencia, 15 de Julio de 1994
La Jefa de la Sección

Sesión ordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día 15 de Julio de 1994.

Dada cuenta, previa declaración de urgencia, del anterior dictamen, el Ayuntamiento Pleno acordó aprobarlo.

El Secretario General